

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: YRAOLA SOLDVINI Y CIA. S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 35686)
Número de causa: 55203
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES, 20290476349@cce.notificaciones, 20171955689@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 19/03/2024
Alta o Disponibilidad: 19/3/2024 09:07:42
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/03/2024 09:07:41
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

55203- (RGE=NE-4349-2019).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1 YRAOLA SOLDVINI Y CIA. S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 35686).*-

Necochea, de Marzo de 2024.-

Agréguese y téngase por cumplido.

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208, 274 y 278 de la LCyQ y 562, 565 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** - que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012- con los siguientes lineamientos:

OBJETO DE VENTA: El cien por ciento (100 %) del inmueble local comercial con depósito ubicado en calle San Martín N° 397, entre las calles Gral. Lavalle y Btme. Mitre de Orense, partido de Tres Arroyos; Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVIII, Sección A, Manzana 60, Parcela 22 a, Partida Inmobiliaria 108-057006, Inscripción de dominio en la matrícula N° 35686 del Partido de Tres Arroyos (108).

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN: El bien sale a la venta alquilado por Castagno Hnos S.A.C.I.F., CUIT: 33-51825519-9, conforme surge del mandamiento de constatación de fecha 5/2/2024 y del contrato de locación acompañado en fecha 12/03/2024, cuyo vencimiento opera el 31/07/2024.-

ENAJENADOR: El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, JULIO CESAR RIOLFFI, Mat. N° 207, mail: julio@riolffipropiedades.com.ar, tel: 2262439653, dom. en calle 66 N° 2817 de Necochea, dom. electr. 20240422248@cma.notificaciones (Arts. 261 y 278 LCQ y 565 CPCC)

CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE:

Copia de Asiento Registral: Agregado en autos con fecha 25/09/2023

Tasación: Informe detallando características del inmueble y Tasación actualizada tomada para determinar la base (presentación de fecha 23/02/2024).

Mandamiento de constatación: Adjunto a la presentación de fecha 05/02/2024.-

Fotografías: Adjuntas a la presentación de fecha 23/02/2024.

Títulos antecedentes: Adjuntos a la presentación de fecha 31/07/2023.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). -

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).-

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Partiendo de las pautas previstas en el art. 204 de la LCQ y resultando mas beneficioso para los intereses del concurso, considero que no corresponde proceder en los términos indicados en los arts. 208, parte final del primer párrafo de la LCyQ o respetando la pauta prevista en el art. 566, segundo párrafo, del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado **FIJAR LA BASE** para la subasta en la suma total de la tasación estimada por el martillero enajenador en el escrito de fecha 23/02/2024, la que asciende a la suma de **\$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES)**.-

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta

equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

DEPOSITO EN GARANTÍA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de **\$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)**.-

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate en la cuenta 6177-027-522.672/9, CBU 014-0354-9-27-6177-522-672-9-9 (Banco de la Provincia de Buenos Aires). Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).-

Al respecto, si algún interesado pretenda depositar el monto referido por ventanilla, deberá informar los datos identificatorios de la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente, a los fines de remitir el respectivo oficio autorizando a realizar depósitos superiores a \$ 30.000.-

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.-

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-

Cualquiera sea el caso - como así también en los supuestos de anulación o cancelación de la subasta - sólo tendrá lugar la devolución importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.-

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Sin perjuicio de ello, se transcribe el **link** para acceder al video grabado por el Enajenador a fin de constatar el estado del inmueble (**exhibición virtual**): https://youtu.be/ELC238L_PWg?si=_EU8_UaagTq8nv-0

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 5 (días)

días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, debiendo dejarse constancia en los mismos que deberán publicarse sin poder exigir el previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 208, 240 y 244 de la LCyQ). El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 204, 208, 261, 274 y 278 LCQ, 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civilneco" y la contraseña "jcc1neco".-

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Publicidad registral: comuníquese - vía oficio electrónico - la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Arts. 274 y 278 LCQ y 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

ACTA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar, en principio, en la sede de este Juzgado. Será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente, pudiendo permitirse que los comparecientes se hagan presentes a través de la aplicación Microsoft Teams, en el caso de que lo soliciten. Sea cual fuere el caso, deberán comparecer el Síndico, el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el fallido (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá hacerse presente a dicha audiencia exhibiendo el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente

quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;
- 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si resultara mas favorable a los intereses del concurso (Art. 204 LCQ), el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo. En tal sentido, no resultará procedente abonar con los fondos obtenido por el remate los tributos, timbrados y/o gastos de cualquier índole que se exijan para instrumentar la transmisión de dominio causada por la subasta, en cualquiera de las formas en las que el adquirente opte para que la misma tenga lugar. En el mismo orden de ideas, se hace saber que las erogaciones que genere el levantamiento de los gravámenes existentes correrán por cuenta del adquirente. Todo ello, en virtud de que tales gastos no encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial y por tanto no deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes).-

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC).-

Finalmente, se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522 y 569 CPCC).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante el depósito del presente trámite en su domicilio electrónico (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

REGISTRESE.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: E7HU1J



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MILANESI Virginia Maria
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: YRAOLA SOLDAVINI Y CIA. S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 35686)
Número de causa: 55203
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-tresarroyos@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 10/11/2023
Alta o Disponibilidad: 10/11/2023 12:41:40
Firmado y Notificado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/11/2023 12:41:40
Firmado por: BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. RIOLFFI Julio Cesar. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 1 SECRETARIA

Concertación de fecha con autorizado

UNICA DEPARTAMENTO NECOCHEA

Juzgado Interviniente: CY C N 1 SECRETARIA UNICA

Día Mes Año Dirección: 83 N 323 (7630) NECOCHEA

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO C Y C N 1

Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Carátula del expediente: \YRAOLA SOLDAVINI Y CIA. S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES MATRICULA 35686(106).- EXP N55203.-

Firmas

Copias para/ NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA **NO**

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas no Denunciado si Constituido no Bajo responsabilidad no

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: si Allanamiento en domicilio sin ocupantes: si

Con auxilio de la fuerza pública: si Con cerrajero si

Denuncia de otro domicilio no Denuncia de bienes no Otros si

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble identificado como Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII; Secc. A; Manz. 60; Parc. 22 A, Matrícula N° 35686 del partido

de Tres Arroyos (N° 106).- y procederá a constatar el estado del inmueble.- El auto que lo ordena dice en lo pertinente Necochea, 13 de Septiembre de 2023. **A la presentación efectuada por el Enajenador:** **A lo solicitado en el punto I.1:** Líbrese mandamiento de constatación del bien objeto de realización instruyendo al Oficial de Justicia para que, en caso de existan ocupantes, les requiera que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC). A su vez, en caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).-Al respecto, hágase saber al martillero deberá remitir el proyecto de mandamiento a confronte y estar presente su diligenciamiento, a fin de obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Arts. 261 y 274 LCQ y 3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).-**A lo solicitado en el punto I.2:** Procédase a abrir una cuenta bancaria a nombre de autos. A tales fines, oficiese electrónicamente (Art. 38 CPCC).-**A lo solicitado en el punto I.3:** Líbrese, por Secretaría, oficios de solicitud de informe de dominio del inmueble a subastar y de anotaciones personales del fallido, los que deberán ser informados sin que se pueda exigir el previo pago de aranceles, timbrados, tasa y/u otros gastos (Arts. 213, 273 inc. 8, 274, 274 y 278 LCQ y 586 CPCC)**A lo solicitado en el punto I.4:** Teniendo en cuenta que la base de subasta será determinada en función de la tasación que, oportunamente, deberá ser presentada la expedición de un informe de valuación fiscal deviene innecesario (Arg. arts. 203, 204, 208 y 274 LCQ) sin perjuicio de hacer saber que, en la oportunidad señalada, deberá informarse la valuación señalada, pudiendo obtenerla de la página web de ARBA.-**A lo solicitado en el punto II:** Téngase presente y hágase saber.-**A lo solicitado en el punto III:** Agréguese y téngase presente. Dispóngase, en los autos principales, la devolución de las sumas abonadas.-**A la presentación efectuada por el Dr. Schmidt:** Téngase presente. Estese a lo dispuesto precedentemente.-firmado **BALBI Jorge Daniel JUEZ.-**

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia autorizando al Marrtillero Julio Cesar Riolffi y/o a quien Designe para diligenciar dicho mandamiento .-

En la ciudad de necochea , a los 09 días del mes de Noviembre del año 2023.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: MP3YZ15FC83H



253500528001796937

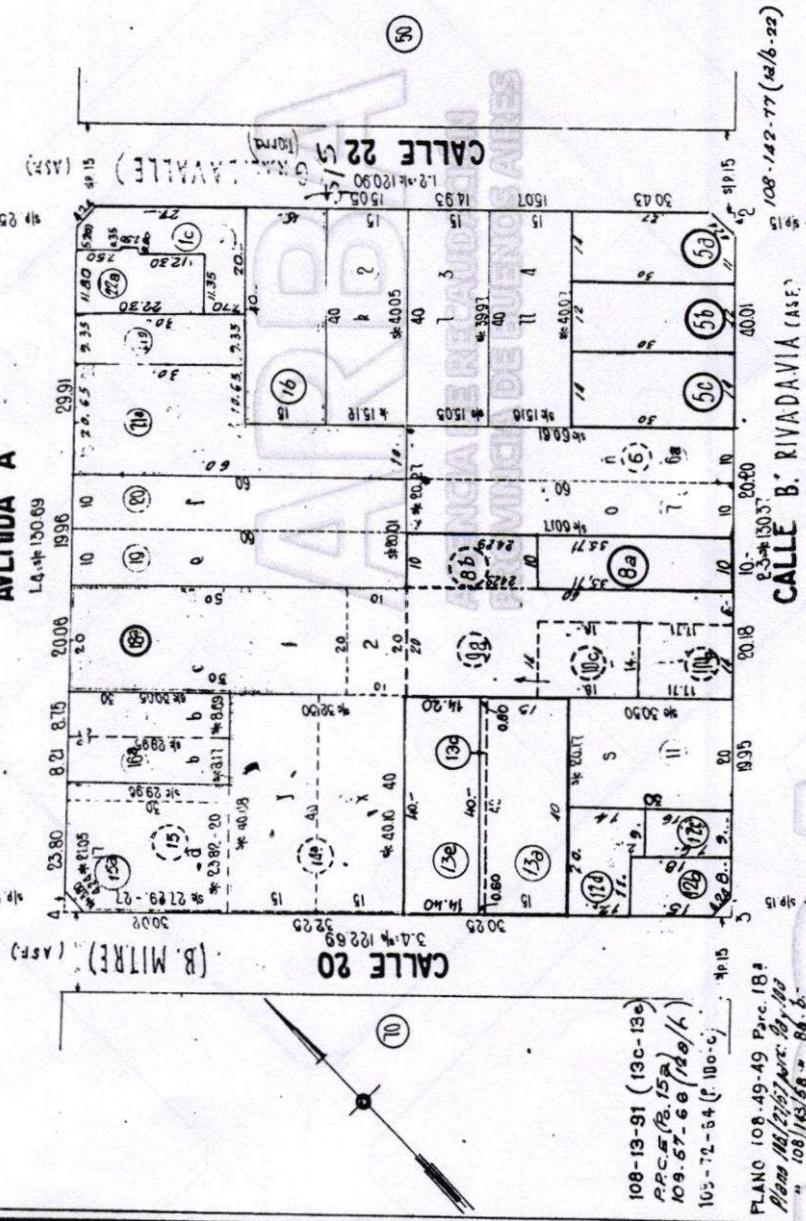
PARTIDO DE TRES ARROYOS

PUEBLO ORENSE

Circunscripción XVIII
Sección A
Manzana 60

Manzana 99 s/titulo.

PARCELA	LOTE	S/T	S/P	S/C	Nº DE GUIA
1	1	600	1105	50	1204-45
2	2	600	600	600	603-95
3	3	600	600	600	599-75
4	4	600	600	600	604-90
5	5	1195	195	50	1211-92
6	6	600	600	600	
7	7	600	600	600	
8	8	600	600	600	602-75
9	9	1200	600	600	
10	10	600	600	600	611-35
11	11	595	595	50	596-52
12	12	600	1200	1209	75
13	13	600	1200	1303	59
14	14	600	595	50	710-31
15	15	595	600	245	35
16	16	600	600	261	60
17	17	600	1200	1250	705
18	18	600	600	600	
19	19	1200	600	600	
20	20	600	1800	1802	79
21	21	600	1800	1802	79
102	102	1000	1000	1000	
103	103	1000	1000	1000	
104	104	1000	1000	1000	
105	105	1000	1000	1000	
106	106	1000	1000	1000	
107	107	1000	1000	1000	
108	108	1000	1000	1000	
109	109	1000	1000	1000	
110	110	1000	1000	1000	
111	111	1000	1000	1000	
112	112	1000	1000	1000	
113	113	1000	1000	1000	
114	114	1000	1000	1000	
115	115	1000	1000	1000	
116	116	1000	1000	1000	
117	117	1000	1000	1000	
118	118	1000	1000	1000	
119	119	1000	1000	1000	
120	120	1000	1000	1000	
121	121	1000	1000	1000	
122	122	1000	1000	1000	
123	123	1000	1000	1000	
124	124	1000	1000	1000	
125	125	1000	1000	1000	
126	126	1000	1000	1000	
127	127	1000	1000	1000	
128	128	1000	1000	1000	
129	129	1000	1000	1000	
130	130	1000	1000	1000	
131	131	1000	1000	1000	
132	132	1000	1000	1000	
133	133	1000	1000	1000	
134	134	1000	1000	1000	
135	135	1000	1000	1000	
136	136	1000	1000	1000	
137	137	1000	1000	1000	
138	138	1000	1000	1000	
139	139	1000	1000	1000	
140	140	1000	1000	1000	
141	141	1000	1000	1000	
142	142	1000	1000	1000	
143	143	1000	1000	1000	
144	144	1000	1000	1000	
145	145	1000	1000	1000	
146	146	1000	1000	1000	
147	147	1000	1000	1000	
148	148	1000	1000	1000	
149	149	1000	1000	1000	
150	150	1000	1000	1000	
151	151	1000	1000	1000	
152	152	1000	1000	1000	
153	153	1000	1000	1000	
154	154	1000	1000	1000	
155	155	1000	1000	1000	
156	156	1000	1000	1000	
157	157	1000	1000	1000	
158	158	1000	1000	1000	
159	159	1000	1000	1000	
160	160	1000	1000	1000	
161	161	1000	1000	1000	
162	162	1000	1000	1000	
163	163	1000	1000	1000	
164	164	1000	1000	1000	
165	165	1000	1000	1000	
166	166	1000	1000	1000	
167	167	1000	1000	1000	
168	168	1000	1000	1000	
169	169	1000	1000	1000	
170	170	1000	1000	1000	
171	171	1000	1000	1000	
172	172	1000	1000	1000	
173	173	1000	1000	1000	
174	174	1000	1000	1000	
175	175	1000	1000	1000	
176	176	1000	1000	1000	
177	177	1000	1000	1000	
178	178	1000	1000	1000	
179	179	1000	1000	1000	
180	180	1000	1000	1000	
181	181	1000	1000	1000	
182	182	1000	1000	1000	
183	183	1000	1000	1000	
184	184	1000	1000	1000	
185	185	1000	1000	1000	
186	186	1000	1000	1000	
187	187	1000	1000	1000	
188	188	1000	1000	1000	
189	189	1000	1000	1000	
190	190	1000	1000	1000	
191	191	1000	1000	1000	
192	192	1000	1000	1000	
193	193	1000	1000	1000	
194	194	1000	1000	1000	
195	195	1000	1000	1000	
196	196	1000	1000	1000	
197	197	1000	1000	1000	
198	198	1000	1000	1000	
199	199	1000	1000	1000	
200	200	1000	1000	1000	
201	201	1000	1000	1000	
202	202	1000	1000	1000	
203	203	1000	1000	1000	
204	204	1000	1000	1000	
205	205	1000	1000	1000	
206	206	1000	1000	1000	
207	207	1000	1000	1000	
208	208	1000	1000	1000	
209	209	1000	1000	1000	
210	210	1000	1000	1000	
211	211	1000	1000	1000	
212	212	1000	1000	1000	
213	213	1000	1000	1000	
214	214	1000	1000	1000	
215	215	1000	1000	1000	
216	216	1000	1000	1000	
217	217	1000	1000	1000	
218	218	1000	1000	1000	
219	219	1000	1000	1000	
220	220	1000	1000	1000	
221	221	1000	1000	1000	
222	222	1000	1000	1000	
223	223	1000	1000	1000	
224	224	1000	1000	1000	
225	225	1000	1000	1000	
226	226	1000	1000	1000	
227	227	1000	1000	1000	
228	228	1000	1000	1000	
229	229	1000	1000	1000	
230	230	1000	1000	1000	
231	231	1000	1000	1000	
232	232	1000	1000	1000	
233	233	1000	1000	1000	
234	234	1000	1000	1000	
235	235	1000	1000	1000	
236	236	1000	1000	1000	
237	237	1000	1000	1000	
238	238	1000	1000	1000	
239	239	1000	1000	1000	
240	240	1000	1000	1000	
241	241	1000	1000	1000	
242	242	1000	1000	1000	
243	243	1000	1000	1000	
244	244	1000	1000	1000	
245	245	1000	1000	1000	
246	246	1000	1000	1000	
247	247	1000	1000	1000	
248	248	1000	1000	1000	
249	249	1000	1000	1000	
250	250	1000	1000	1000	
251	251	1000	1000	1000	
252	252	1000	1000	1000	
253	253	1000	1000	1000	
254	254	1000	1000	1000	
255	255	1000	1000	1000	
256	256	1000	1000	1000	
257	257	1000	1000	1000	
258	258	1000	1000	1000	
259	259	1000	1000	1000	
260	260	1000	1000	1000	
261	261	1000	1000	1000	
262	262	1000	1000	1000	
263	263	1000	1000	1000	
264	264	1000	1000	1000	
265	265	1000	1000	1000	
266	266	1000	1000	1000	
267	267	1000	1000	1000	
268	268	1000	1000	1000	
269	269	1000	1000	1000	
270	270	1000	1000	1000	
271	271	1000	1000	1000	
272	272	1000	1000	1000	
273	273	1000	1000	1000	
274	274	1000	1000	1000	
275	275	1000	1000	1000	
276	276	1000	1000	1000	
277	277	1000	1000	1000	
278	278	1000	1000	1000	
279	279	1000	1000	1000	
280	280	1000	1000	1000	
281	281	1000	1000	1000	
282	282	1000	1000	1000	
283	283	1000	1000	1000	
284	284	1000	1000	1000	
285	285	1000	1000	1000	
286	286	1000	1000	1000	
287	287	1000	1000	1000	
288	288	1000	1000	1000	
289	289	1000	1000	1000	
290	290	1000	1000	1000	
291	291	1000	1000	1000	
292	292	1000	1000	1000	
293	293	1000	1000	1000	
294	294	1000	1000	1000	
295	295	1000	1000	1000	
296	296	1000	1000	1000	
297	297	1000	1000	1000	
298	298	1000	1000	1000	
299	299	1000	1000	1000	
300	300	1000	1000	1000	



SERVICIOS PUBLICOS	DISTANCIAS PRINCIPALES	ANGULOS
CALLE	Manz. B. Rivadavia (ASE)	1 189° 35'
22	Manz. B. Rivadavia (ASE)	2 189° 40' 55"
17	Manz. B. Rivadavia (ASE)	3 90° 27' 09"
20	Manz. B. Rivadavia (ASE)	4 90° 18' 06"
Avenida A	Manz. B. Rivadavia (ASE)	360/100/100°

PLANO GENERAL AGREGADO
Reg de la P. 148. 23
Geod. y Carastro
Escritano
Otras fuentes

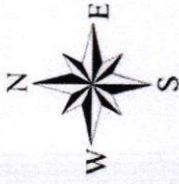
Estudiada 14.12.37
Medida 21.1.39

ESCALA 1:1000

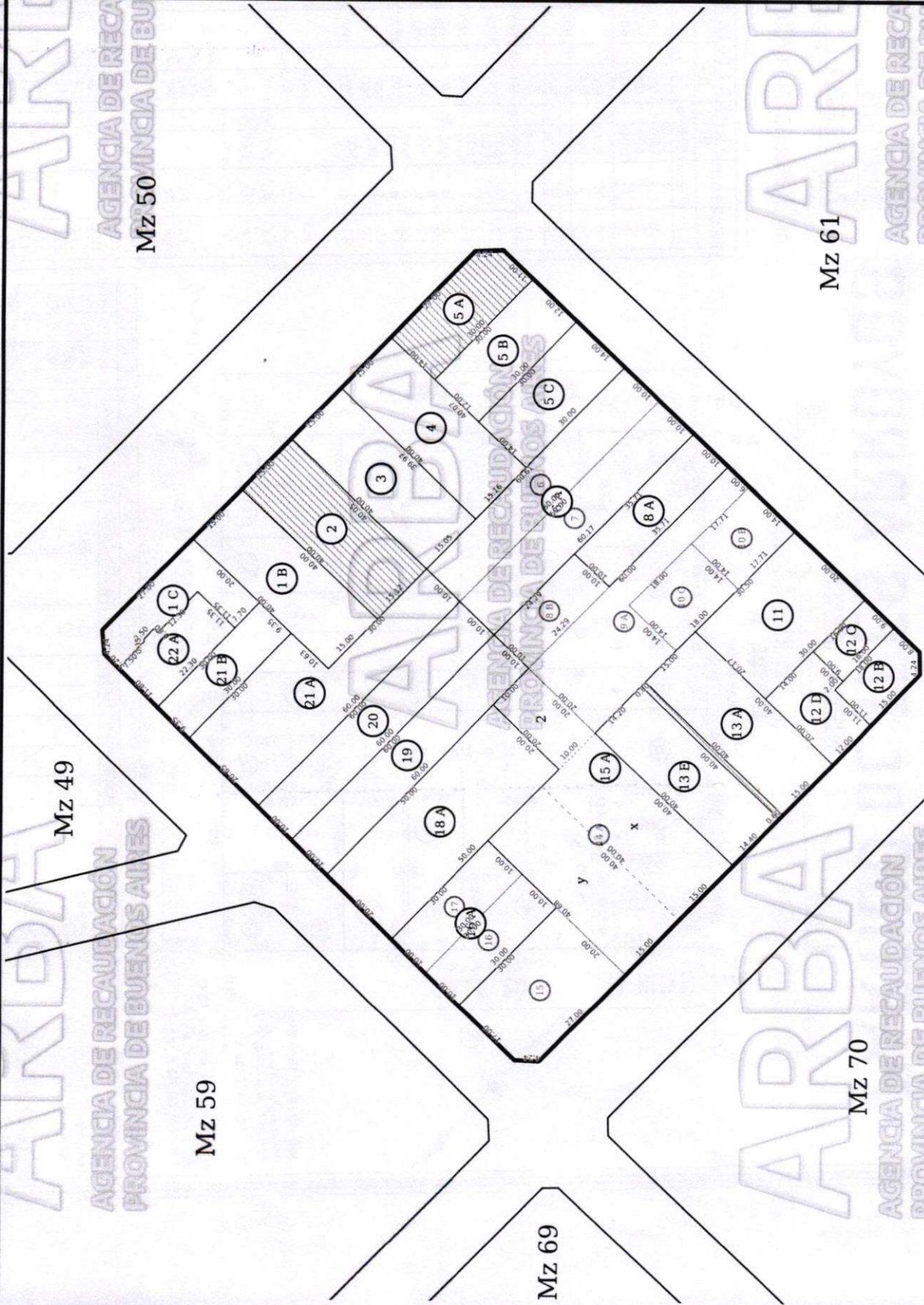
F.Y.E. GARCIA OLANO - J.M. DAGGIO - E.A. PODESTA

NOMENCLATURA

Cir. 18	Sec. A
Ch.	Qt.
Fr.	Mz. 60



Parcela baldia según catastro



Mz 49

Mz 59

Mz 69

Mz 70

Mz 61

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



En la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres, siendo las once, treinta horas, y acompañado por el Sr. Julio Cesar Rioloffi DNI 24.042.224

debidamente autorizada/o/s para convenir fecha de diligenciamiento en el presente MANDAMIENTO DE CONSTATAACION, librado en los autos caratulados "YRAOLA SOLDANINI Y CIA S.A. S/ PUTEBA (PEQUEÑA) S/ INCID. REALIZACION DE BIENES"

Expte. Nº 55.903, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº UNO de Necochea, Dpto. Judicial de NECOCHEA

procedimos de acuerdo a la Acordada 3397/08 de la SCJBA, constituyéndonos en el domicilio sito en Avenida San Martín Nº 397 de esta localidad de Orense (Comercio Pampa Jopar)

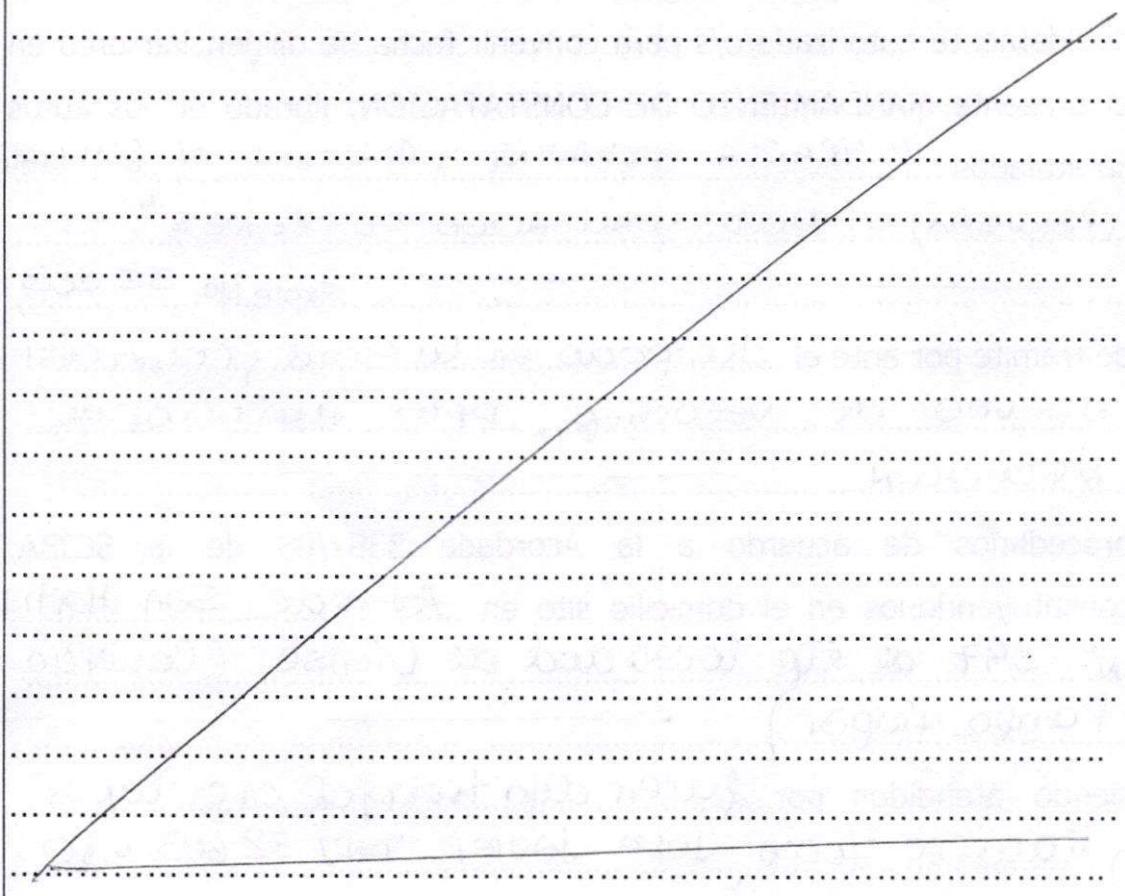
siendo atendidos por señor de trabajo en el lugar, llamado se Jocco, Jose Javier, DNI 32.603.980, a quien le informamos de nuestro cometido y le entrego una copia fiel del presente mandamiento. Acto seguido el señor Jocco, Jose Javier DNI 32.603.980

manifiesta que es el encargado del local comercial PAMPA firma Costano Hermanos, manifiesto que lo firma el dueño el local desde hace 15-16 años aproximadamente. Dejo constancia que no exhibe título que acredite sus dichos. //

MARIA FERRER
OFICINA DE EJECUCION DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Acto seguido el Sr. Julio Cesar Rodolfi procede a tomar fotografias del lugar y filmar todo el local.

Se dejó constancia que el comercio se encuentra funcionando y abierto al publico.

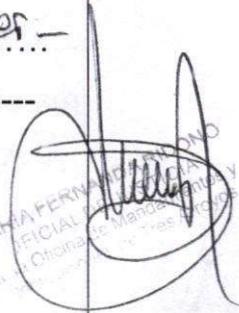


No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia, previa lectura y ratificación de todo lo actuado, firmando para constancia el Sr. Julio Cesar Rodolfi, el Sr. Jacobo Jose Javier -

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
24/02/2014
207



Datos del Expediente**Carátula:** YRAOLA SOLDAVINI Y CIA S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)**Fecha inicio:** 15/03/2017 **N° de Receptoría:** NE - 2135 - 2017 **N° de Expediente:** 49956**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 03/08/2017 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE

[Anterior](#)03/08/2017 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiente](#)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

49956- (RGE=NE-2135-2017).- Juzgado Civil y Comercial N° 1

YRAOLA SOLDAVINI Y CIA S.A. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA).-

ACEPTACION DE CARGO

En Necochea, a los 3 de Agosto de 2017, compareció a Secretaría el Sr/a. RIOLFFI JULIO CESAR quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de Martillero para el que fuera designado por auto de fs. 125 acreditando su identidad con D.N.I. N° 24.042.224 y constituyendo domicilio legal en calle 66 N° 2817 de la ciudad de Necochea, jurando desempeñarlo leal y fielmente.

c) que **estima exiguo su monto**, dadas las particularidades del caso, y por tal razón usará los mecanismos de impugnación respectivos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación del contenido del acta, firmando el compareciente ante mi, de lo que doy fe.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - NECOCHEA
Carátula: YRAOLA SOLDVINI Y CIA. S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 35686)
Número de causa: 55203
Tipo de notificación: HAGASE SABER
Destinatarios: NROBLES@PJBA.GOV.AR, 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20290476349@CCE.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 26/3/2024
Alta o Disponibilidad: 25/3/2024 23:24:16
Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2024 23:24:13
Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

55203- (RGE=NE-4349-2019).- *Juzgado Civil y Comercial N° 1 YRAOLA SOLDVINI Y CIA. S.A. S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (MATRICULA 35686).*-
SA

Necochea, de Marzo de 2024.

Agréguese el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.-

Ténganse presentes lo informado, en función de lo cual se dispone:

1. Aprobar la fecha y horario propuestas para realizar la exhibición del inmueble **(25/04/2024, de 10 a 11 hs.)**.-

A tales fines, líbrese mandamiento de exhibición previo a la subasta, teniendo el Oficial de Justicia facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).-

Téngase presente lo manifestado en cuanto al ofrecimiento complementario de un link público en un canal Youtube a los efectos de realizar tal exhibición en forma virtual. Hágase saber en el edicto a librar.-

2. Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, apruébese el cronograma remitido, de donde surgen la fecha límite para la acreditación de postores, inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fíjese el día **jueves 30/05/2024 a las 12:00 hs.** para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

Consecuentemente, se informa:

1. Fecha y hora de realización de la exhibición: **25/4/2024 de 10:00 a 11:00 hs.**-

2. Fecha y hora limite de acreditación de postores: **3/5/2024 a las 10:00 hs.**-

3. Fecha y hora de inicio subasta: **8/5/2024 a las 10:00 hs.**-

4. Fecha y hora de finalización de la subasta: **22/05/2024 a las 10:00**

5. Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación: 30/5/2024 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado.-

Líbrese los edictos previstos, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente.-

Finalmente, comuníquese lo resuelto al Registro de Subastas Judiciales Necochea. Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico que surge del sistema (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

A la presentación efectuada por el Martillero: Estese a lo proveído precedentemente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 63Z81M

